

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL -HIPOTECA-
DEMANDANTE: AMPARO VÉLEZ DE CIFUENTES
DEMANDADOS: JUAN CARLOS PARRA ISAZA Y LUZ MARY MARÍN PIEDRAHITA
RADICADO: 17433 40 89 001 2013 00059 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.